



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintidós minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusan la inasistencia D^a. María Dolores Ruiz Jiménez y D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 42, de fecha 20 de febrero de 2019, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

2.- B.O.R.M. número 47, de fecha 26 de febrero de 2019, en el que se publica el extracto de la Orden de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia, para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

3.- B.O.R.M. número 48, de fecha 27 de febrero de 2019, en el que se publica el decreto número 10/2019, de 20 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se modifica el decreto número 233/2018, de 28 de noviembre, regulador de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 15/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 80.294,31 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 15/19.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 149, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294 Y 295/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 4.861,90 euros, para las mesas de juegos a diferentes parques del municipio, y su disposición a favor de la mercantil Parques Infantiles del Levante, SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.421,51 euros, para el material de reparación del techo del almacén municipal de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Simón Sáez SLU.

-- Autorizar un gasto por importe de 10.358,25 euros, para la sustitución de tubería en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Hidrogea Ges Aguas Murcia

-- Autorizar un gasto por importe de 4.011,15 euros, para el suministro y e instalación de vallado en parque de Euro Roda y Puerta en parque Patrulla Aguila, y su disposición a favor de la mercantil Parques Infantiles del Levante SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 11.464,75 euros, para el suministro e instalación de mamparas de aluminio para los despachos en la primera planta, y su disposición a favor de la mercantil Jacema SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.844,99 euros, para los gastos de hotel para el grupo Teatro Acsoa Danza, y su disposición a favor de la mercantil La Gloria Rent. SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.290 euros, para cuadernos personalizados para los centros escolares de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Ymbera Nayade, SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.840 euros, para la megafonía y talleres para fiestas patronales y de navidad, y su disposición a favor de la mercantil Infraestructuras Somedo, SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 9.196 euros, para el alquiler de carrozas para la cabalgata de Reyes Magos de Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Carrozas Esteban SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 6.897 euros, para la reparación de acera en Paraje Los Pinos en El Mirador, y su disposición a favor de la mercantil Francisco Madrid Constructora y Reformas, SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.387,31 euros, para el mantenimiento y soporte técnico de la aplicación de gestión de instalaciones deportivas Deporwin, y su disposición a favor de la mercantil T-Innova Ingeniería Aplicada, SA.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

-- Autorizar un gasto por importe de 7.109,96 euros, para los gastos del Carnaval de Santiago de la Ribera 2019, y su disposición a favor de la mercantil Elecpec, SL

-- Autorizar un gasto por importe de 18.148,78 euros, para el alquiler de equipos de sonido, estructuras y microfonía en la carpa del recinto ferial, Plaza de España y Parque Almansa, y su disposición a favor de la mercantil Arrollo Sonido, SL

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe del Negociado de Patrimonio, al Concejal de Cultura, al Jefe de Asuntos Generales, al Coordinador de los Servicios Múltiples de La Manga y San Javier, al Arquitecto Técnico Municipal, al Concejal de Festejos y al Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, a sus efectos.

5.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 2/19, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO

34200/22103	Combustibles y carburantes.	20.000,00 €
-------------	-----------------------------	-------------

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

34200/62300	Maquinaria mantenimiento.	5.000,00 €
34200/62901	Equipamiento deportivo inventariable.	15.000,00 €
	TOTAL	20.000,00 €

6.- EXPEDIENTE PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL ONET SERALIA, S.A., EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la mercantil Onet Seralia, S.A., que pasa a denominarse Onet Iberia Soluciones, S.A., en el expediente de contratación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de servicios sociales del Ayuntamiento de San Javier, con la que se mantendrán las sucesivas actuaciones y, entre ellas, la formalización del correspondiente contrato.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la mercantil interesada, y se comunique a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el apartado sexto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2019, en el sentido siguiente:

Donde dice: “Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2019 (abril a diciembre)	56.679,60 €
2020	226.718,40 €
2021	226.718,40 €
2022	226.718,40 €
2023 (enero a marzo)	170.038,80 €.”

Debe decir: “Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2019 (abril a diciembre)	166.891,05 €
2020	222.521,38 €
2021	222.521,38 €
2022	222.521,38 €
2023 (enero a marzo)	55.630,33 €.”

Segundo.-Que se notifique este acuerdo a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

8.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE 2 CHALECOS ANTIBALAS, ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento para la contratación del suministro de vestuario de la Policía Local, Lote 2 Chalecos Antibalas.

Segundo: Adjudicar el contrato a la mercantil Insigna Uniformes, S.L., con número de CIF: B-97611164, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcional o anormal, por un importe máximo de adjudicación del contrato de 16.480 euros anuales, más el 21 % de Iva, en total 19.940,8 euros Iva incluido.

Tercero.- Establecer el reajuste de anualidades del contrato según el siguiente detalle:

AÑO	ANUALIDAD IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2019 (abril a diciembre)	14.955,6 €
2020	19.940,8 €
2021 (enero a marzo)	4.985,2 €

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Oficial-Jefe de la Policía Local, D. Salvador Angosto, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP 2017.

Sexto- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Riesgos Laborales, y al Oficial-Jefe de la Policía Local, a los efectos procedentes.

9.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CARÁCTER PROVISIONAL, CONSISTENTE EN UN ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

PRODUCTOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA INDUSTRIAL, SITUADO EN LA CARRETERA DE CASAS BLANCAS, PARAJE CAÑADA DE LO GUIRAO, PARCELAS 156 Y 157, DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil Dicaproduct, Sociedad Limitada, licencia de carácter provisional para la actividad de almacén de distribución de productos de higiene y limpieza industrial, situado en la carretera de Casas Blancas, parcela 155 del polígono 4 del catastro de rústica de San Javier.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 5 de marzo de 2018, por el Ingeniero Superior Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

d) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

8.- De acuerdo con el artículo 33 titulado “Declaración anual de vertidos” de la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004), se justificará en el plazo inferior a un año, el hecho de haber obtenido informe favorable por parte de la empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal, de las instalaciones, así como de la calidad mínima del vertido y de las condiciones del mismo (solo para las actividades sujetas a autorización de vertidos por la mencionada ordenanza) según criterios recogidos en el Decreto nº 16, de 22 de abril de 1999, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado (publicado en el B.O.R.M, nº 97 de 29 de abril de 1999), y en la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.

Segundo.- La interesada ha depositado una fianza, por importe de 4.800,00 euros, para garantizar la reposición del suelo a su estado anterior.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Registro de la Propiedad nº 1 de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

San Javier para la inscripción del carácter provisional de la licencia de actividad, referida a las parcelas 156 (referencia catastral 30035A004001560000XL) y 157 (referencia catastral 30035A004001570000XT), y que están integradas en las fincas registrales números 79.897 y 84.164, señalando como plazo para su caducidad la notificación de la resolución municipal que motivadamente solicite su suspensión o demolición.

Cuarto.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

10.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UN CENTRO AUTORIZADO DE DESCONTAMINACIÓN, TALLER, EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS, SITUADO EN EL PARAJE DE TORRE SAAVEDRA, PARCELA 41, DEL POLÍGONO 16, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil Serviauto Mar Menor, Sociedad Limitada, licencia de actividad para un centro autorizado de descontaminación, taller, exposición y venta de vehículos, situado en el Paraje de Torre Saavedra, parcela 41 del polígono 16 del catastro de rústica de San Javier, sujetas a las siguientes condiciones:

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) La actividad está sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en el proyecto y demás documentación presentada y a las establecidas en la resolución de 3 de febrero de 2015 por la que se decidió no someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, y a las condiciones del informe técnico-anexo de prescripciones técnicas de 16 de mayo de 2015.

c) De conformidad con el artículo 40 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad comunicará la fecha de inicio de la actividad tanto al órgano ambiental autónomico como al Ayuntamiento, acompañando la documentación señalada en el anexo de prescripciones técnicas B.1.1, y en concreto, en materia ambiental de competencia autónomica deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación, pudiendo iniciar la actividad cuando se hayan realizado las comunicaciones de manera completa:

→ Certificación del técnico redactor de la instalación, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto a la instalación proyectada, o aquellas modificaciones derivadas de condiciones impuestas en la autorización, que se acompañarán a la certificación.

→ Designación del operador ambiental de la instalación conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

→ En cumplimiento del artículo 27.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor la persona física o jurídica autorizada que realizará las operaciones de tratamiento de residuos en la instalación, acompañada de declaración responsable por la que asuma los condicionantes de la autorización de la instalación de tratamiento.

→ Por gestión de residuos peligrosos y conforme a lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y el artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica, de residuos tóxicos y peligrosos, los gestores y productores de residuos peligrosos deben constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y medioambiental, por lo que deberá aportar declaración responsable del mantenimiento en vigor del seguro, siendo la cuantía del seguro de 155.050,50 euros.

→ La autorización para la gestión de residuos peligrosos queda sujeta a la prestación de una fianza, según el artículo 20 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, por lo que deberá aportar resguardo de la caja de depósitos de hacienda para la fianza de 20.900 euros.

d) En el plazo de dos meses desde el inicio de la actividad se presentará, tanto ante el órgano autonómico como ante el Ayuntamiento, un certificado realizado por una entidad de control ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas por la autorización ambiental autonómica en las materias de su respectiva competencia.

Si no se aportase el certificado citado en el plazo establecido, y sin perjuicio de la sanción que proceda, se ordenará el restablecimiento de la legalidad ambiental conforme a lo establecido en el capítulo IV del título VIII de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, mediante la suspensión de la actividad hasta que se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental autonómica y las normas ambientales.

e) De conformidad con el artículo 12 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, los titulares de las instalaciones y actividades sujetas a autorización ambiental autonómica o a licencia de actividad deberán:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

► Disponer de las autorizaciones ambientales correspondientes y/o la licencia de actividad, mediante su obtención a través de los procedimientos previstos en esta ley o por transmisión del anterior titular debidamente comunicada; y cumplir las condiciones establecidas en las mismas.

► Cumplir las obligaciones de control y suministro de información previstas por esta ley y por la legislación sectorial aplicable, así como las establecidas en las propias autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad.

► Costear los gastos originados por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad, y de las obligaciones de prevención y control de la contaminación que le correspondan de acuerdo con las normas ambientales aplicables.

► Comunicar al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad las modificaciones sustanciales que se propongan realizar en la instalación, así como las no sustanciales con efectos sobre el medio ambiente.

► Informar inmediatamente al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente.

► Prestar la asistencia y colaboración necesarias a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

► Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en las disposiciones que sean de aplicación.

f) La autorización ambiental de la presente actividad tiene una validez de ocho años, a contar desde la fecha de la firma de la resolución por la que ésta se concede, transcurrido el cual se renovará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

g) Asimismo, antes del inicio de la actividad, deberá presentar la justificación del registro, autorización o declaración responsable ante la Dirección General de industria de las instalaciones de registro industrial, instalaciones pasivas y activas contra incendios conforme a lo establecido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y de las instalaciones eléctricas.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

11.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de un embalse de riego, situado en el paraje Los Vidales, parcela 26 del polígono 15 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberán cumplirse las condiciones citadas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de fecha 20 de junio de 2018.

e) Deberán cumplirse las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de fecha 20 de febrero de 2019.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- | | |
|---|---------------|
| - Presupuesto: 19.033,13 euros. | |
| - Tramo: De 18.030,37 hasta 30.050,61 | 240,40 euros. |
| - Abonado (liq. 1766772): | 240,40 euros. |
| - Importe de la tasa de licencia pendiente: | 0,00 euros. |

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| - Base Imponible: 19.033,13 euros. | |
| - Tipo Impositivo: 3,5 %. | |
| - Cuota Tributaria | 666,16 euros. |
| - Abonado: | 0,00 euros. |
| - Importe ICIO pendiente: | 666,16 euros. |

<u>T o t a l</u>	<u>906,56 euros.</u>
------------------	----------------------



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio conservación y mantenimiento de varios parques y jardines del Ayuntamiento de San Javier, Lote 1".

Segundo.- Adjudicar el contrato mencionado a la Asociación Aidemar, con número de C.I.F.: G30048920, por ser la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcional o anormal, por importe de 159.600,00 euros, más la cantidad correspondiente de IVA 23.142,00 euros, en total 182.742,00 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta.

Tercero.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2019 (abril a diciembre)	137.056,50 €
2020	182.742,00 €
2021	182.742,00 €
2022	182.742,00 €
2023 (enero a marzo)	45.685,50 €

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Inspector General de Servicios Municipales, don Víctor Hernández Ferrer, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP 2017.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Riesgos Laborales, al Inspector General de Servicios Municipales y al Negociado de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio conservación y mantenimiento de varios parques y jardines del Ayuntamiento de San Javier, Lote 2, Lote Libre".

Segundo.- Adjudicar el contrato mencionado a la mercantil Eulen, S.A., con número de C.I.F.: A28517308, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcional o anormal, por importe de 357.081,41 euros, más la cantidad correspondiente de IVA 57.586,68 euros, en total 414.668,09 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta.

Tercero.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2019 (abril a diciembre)	311.001,07 €
2020	414.668,09 €
2021	414.668,09 €
2022	414.668,09 €
2023 (enero a marzo)	103,667,02 €

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Inspector General de Servicios Municipales, don Víctor Hernández Ferrer, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP 2017.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Riesgos Laborales, al Inspector General de Servicios Municipales y al Negociado de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado tramitado para la contratación de las obras de Construcción de un Gimnasio Municipal de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la mercantil SERVIMAR 2008., con número de CIF: B73574691, por importe de 454.545,45 euros, más el 21% de IVA 95.454,54 euros, lo que suma un total de 550.000,00 euros IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Designar, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal, don Matías Romero Ros.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar el gasto por importe de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con noventa y dos céntimos de euros (55.679,92.- €.) IVA incluido, para hacer frente a los gastos realizados en la celebración de los Carnavales de Santiago de la Ribera 2019 , según el detalle que seguidamente se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
PARTIDA 33800-20300 Alquileres Festejos, Maquinaria , Instalación y Utillaje	30.234,27.-€
PARTIDA 33800-22610 Festejos Populares	18.727,00.-€
PARTIDA 33800-22109 Material diverso	6.718,65-€
TOTAL.....	55.679,92.-€

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

5.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la primera adenda al Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras de: "ADECUACIÓN



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

URBANA, MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA DE SUCINA (RM-301)", afectante a las estipulaciones Cuarta y Sexta del precitado Convenio, referentes a la financiación del mismo y a su vigencia, prórroga y resolución.

Segundo.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Cuarto.- Que se someta este acuerdo a la consideración del Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y veintiséis minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

